



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPLP

Tingo María, 26 de abril de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2018.

**Visto;** el Informe N° 224-2018-SGRT-MPLP/TM de la Subgerente de Recaudación Tributaria, e Informe N° 0122-2018-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria.

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°28607, ley de reforma constitucional del capítulo XIV, del título IV, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inc.4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia, los tratados, los reglamentos del congreso y las normas de carácter general.

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es necesario buscar estrategias para fomentar el pago de los contribuyentes en nuestra jurisdicción, considerando aspectos importantes siendo los beneficios: facilita el cumplimiento voluntario, mejora la eficiencia en la cobranza, reduce la evasión y elusión de los tributos municipales, mejora las finanzas municipales e incrementa los niveles de recaudación.

Que, la presente administración considere pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, incentivando a través de "**JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**" de la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción incrementar los niveles de cumplimiento de la recaudación tributaria.

Que, dentro de nuestro Plan Operativo institucional 2018 una de las actividades programadas es premiar al contribuyente puntual y así lograr los beneficios del cumplimiento de la **meta 23: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.**

Que, por Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa **de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.**

Que, como es de conocimiento a nivel mundial y nacional; y más aún nuestra ciudad de Tingo María conocedora que nuestra selección peruana de fútbol consiguió el ansiado pase al Mundial tras 36 años de ausencia. La selección de fútbol de Perú será uno de los 32 equipos participantes de la Copa Mundial de Fútbol de 2018, torneo que se llevará a cabo entre el 14 de junio y el 15 de julio de 2018 en Rusia. El seleccionado peruano disputará su quinta Copa Mundial. La Selección Peruana fue ubicada en la serie C junto a Francia, Dinamarca y Australia. El fixture de la Selección Peruana: **Perú vs Dinamarca, fecha: sábado 16 de junio; Francia vs Perú, fecha: jueves 21 de junio; Australia vs Perú, fecha: martes 26 de junio de 2018.**



Pág.2/**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPLP**

Que, con Informe N° 262-2018-SGP-MPLP/TM de fecha 28.03.2018, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la Disponibilidad y Priorización Presupuestal, por el importe de S/. 18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la específica de gasto 2.3.199.199 Otros Bienes.

Que, sobre el particular diversas administraciones tributarias de los gobiernos locales, han establecido políticas para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, en vista de que los mismos, históricamente no han recibido reconocimiento alguno, a pesar de contar con estas características positivas a favor de las mismas.

Que, la aprobación del presente procedimiento no solo originara la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciara el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Informe, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza que apruebe el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de sus obligaciones tributarias impuesto predial y arbitrios municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, denominado "**JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**", solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su reconocimiento, debate y aprobación correspondiente.

Estando a los fundamentos antes expuestos, a la Opinión Legal N° 23-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, con dispensa del dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas; en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría de votos, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO(S) A TRAVÉS DE "JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018"**

**Artículo Primero.- EL OBJETO** de la presente ordenanza es establecer políticas, condiciones y procedimientos que regulan la actividad denominada : "**JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**", dentro del marco del Plan Operativo Institucional 2018 y el cumplimiento de la Meta 23: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** la realización de la actividad denominada: "**JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**", para los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, previsto en las fechas señaladas:

- |    |                     |           |           |   |            |
|----|---------------------|-----------|-----------|---|------------|
| 1. | 25 de mayo de 2018  | 71 polos, | 42 gorros | y | 07 casacas |
| 2. | 28 de mayo de 2018  | 71 polos, | 43 gorros | y | 07 casacas |
| 3. | 01 de junio de 2018 | 71 polos, | 43 gorros | y | 07 casacas |
| 4. | 04 de junio de 2018 | 71 polos, | 43 gorros | y | 07 casacas |
| 5. | 08 de junio de 2018 | 71 polos, | 43 gorros | y | 07 casacas |
| 6. | 11 de junio de 2018 | 71 polos, | 43 gorros | y | 07 casacas |
| 7. | 15 de junio de 2018 | 74 polos, | 43 gorros | y | 08 casacas |

En horario de oficina de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:30 p.m. a 5.15 p.m.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que participan los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa que, al 28 de marzo de 2018 cancelaron el Impuesto predial y arbitrios municipales, y los contribuyentes que cancelen hasta un día antes de la fecha señalada en el numeral 2 de las Bases el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2018.





Pág.3/**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPLP**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la coordinación general de la presente actividad.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización de la actividad y la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para la actividad, y las coordinaciones con la Subgerencia de Informática y Sistemas y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en la página web y la difusión del mismo.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los bienes que constituyen los premios de la actividad los que en su conjunto no deberá exceder la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 18,600.00).

**Artículo Séptimo.- APRUÉBESE** las Bases de la actividad, las mismas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Noveno.-** La presente ordenanza entrara en vigencia al día de su aplicación en el diario de mayor circulación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

-----  
Carlos Augusto Zapata Medina  
ALCALDE





**ANEXO I**

**BASES**

**“JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 ”**



**1.- Presentación.** La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a través de la Gerencia de Administración Tributaria organiza la actividad : **JUEGA LA RULETA MUNDIALISTA CON EL “PAGO PUNTUAL 2018 DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES”**, que tendrá lugar en las Oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria sito en la Avenida Alameda Perú N° 525 Tingo María.



**2. Vigencia.-** Se realizará en las fechas señaladas:

- 1.- 25.05.2018 con 71 polos, 42 gorros y 07 casacas
- 2.- 28.05.2018 con 71 polos, 43 gorros y 07 casacas
- 3.- 01.06.2018 con 71 polos, 43 gorros y 07 casacas
- 4.- 04.06.2018 con 71 polos, 43 gorros y 07 casacas
- 5.- 08.06.2018 con 71 polos , 43 gorros y 07 casacas
- 6.- 11.06.2018 con 71 polos, 43 gorros y 07 casacas
- 7.- 15.06.2018 con 74 polos , 43 gorros y 08 casacas



En horario de oficina de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:30 p.m. a 5.15 p.m.



**3. Condiciones de Participación.-** Participarán en el juego de la **RULETA MUNDIALISTA** todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa que se encuentren al día y hayan pagado de Impuesto predial y arbitrios municipales incluido el periodo 2018 , hasta un día antes de la fecha señalada en el numeral 2 de estas Bases; y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

**4. Exclusiones Subjetivas.** No podrán participar en el Juego de la Ruleta Mundialista:

- a) El Alcalde y los Regidores
- b) Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo cualquier modalidad laboral de contratación o contractual.
- c) Las personas jurídicas (públicas y privadas), los pensionistas y la persona adulto mayor no pensionista

**5. Mecánica de Participación.** Participan los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa que al 28 de marzo del 2018 cancelaron el Impuesto predial y arbitrios municipales y los contribuyentes que cancelaron hasta un día antes de la fecha señalada en el numeral 2 de estas Bases el Impuesto predial y arbitrios municipales hasta el periodo 2018.



La misma que tendrá dos modalidades de participación según el pago realizado. Participaran los titulares inscritos en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, portando su DNI y recibo de pago cancelado, según el numeral 3.

(i) Contribuyentes con pagos realizados al 28.03.2018.- Tendrán una segunda oportunidad ; si en la primera oportunidad no resultare ganador de algún premio que se detallan en el numeral 6 de estas bases.

(ii) Contribuyentes con pagos realizados con posterioridad al 28.03.18 hasta un día antes de la fecha señalada en el numeral 2 de estas bases .- Tendrán una sola oportunidad de participación para hacerse acreedor de algún premio que se detallan en el numeral 6 de estas Bases.

NOTA: Aquel contribuyente que haya participado en una de las fechas señaladas en el numeral 2 no podrá volver a participar en la Ruleta Mundialista.

### 6. Premios:

Los contribuyentes que participen de la ruleta podrán ser beneficiados con alguno de los siguientes premios:

- a) polo, gorro o casaca.
- b) “Gracias por participar” y “sigue intentándolo” : no serán beneficiados con ninguno de los premios antes mencionados.



En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.



**7. Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.** Los contribuyentes beneficiados con "Premio de polo, gorro o casaca" les será entregado el premio en el momento en que se hacen acreedores mediante la firma del acta. Suscrito por el Gerente de Administración Tributaria y por el Gerente de Administración y Finanzas.



**8. Difusión y Publicidad de la Ruleta Mundialista.** La Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subgerencia de Informática y Sistemas tendrán la responsabilidad de la publicación a través de la página web [munitingomaria.gob.pe](http://munitingomaria.gob.pe), TV, Radio, redes sociales, Facebook y otros.



**9. DESTINO DE LOS PREMIO SOBRANTES:**

En caso que existiese premios en stock culminado en las fechas señaladas según el numeral 2, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a ampliar nuevas fechas hasta agotar los premios.



**10. Interpretación.-** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

**11. Aceptación de las Bases.** La participación en la Ruleta Mundialista implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**12. Exoneración de Responsabilidad:** La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los contribuyentes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Ruleta Mundialista. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Ruleta Mundialista.